



Bosque
la Primavera

Au. Vallarta # 6503 Local E-38
(Centro Comercial Concenro),
Ciudad Granja C.P. 45010
Zapopan, Jalisco, México.
Tel. (33) 3110 0917, 0241, 1715 y 0149
contacto@bosquelaprimavera.com
www.bosquelaprimavera.com

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO BOSQUE LA PRIMAVERA

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

CONVOCATORIA

Licitación Pública Local No. 003/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“LLANTAS PARA VEHÍCULOS”

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 numeral 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 fracción IX, 3 fracciones XXXI, XXXVI y LIX, 9 fracción II, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 23, 24, 34, 35, 47, 55, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 así artículos aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, con domicilio en Av. Vallarta No. 6503 Local E-38, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco C.P. 45010, con números telefónicos (33)3110-0241, 3110-1715 y 3110-0917, **CONVOCA** a las personas físicas/jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local No. 003/2021 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ para la adquisición de "LLANTAS PARA VEHÍCULOS"**, en lo subsecuente "Proceso de Adquisición", la cual se llevará a cabo con recursos de origen **ESTATAL** del ejercicio 2021, **capítulo 2000, partida presupuestal 2961**, de conformidad con lo establecido en las siguientes:

BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

"LEY"	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Estado y sus Municipios.
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Estado y sus Municipios.
"BASES CONVOCATORIA"	○ :	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
"CONVOCANTE"	:	El ente público que a través del área requirente y la unidad centralizada de compras, tramita los procedimientos de adquisiciones y enajenaciones de bienes y servicios en los términos de la "LEY".
"RUPC"	:	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco.
"SECG"	:	Sistema Estatal de Compras Gubernamentales.
"DOMICILIO"	:	Av. Vallarta No. 6503 Local E-38 Condominio Concentro, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
"PROPUESTA PROPOSICIÓN"	○ :	La propuesta técnica y económica que presentan los PARTICIPANTES.
"PARTICIPANTE LICITANTE"	○ :	Persona física o Jurídica que presenta propuesta en el procedimiento de adquisición.
"APORTACIÓN CINCO"	:	Retención del monto total de los contratos de bienes y

AL MILLAR"		servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
"CONTRATO"	:	Instrumento jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
"PROVEEDOR CONTRATISTA"	O :	Participante adjudicado o que cuenta con el registro vigente RUPC
"I.V.A."	:	Impuesto al valor agregado.
"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"	DE :	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
"COMITÉ TÉCNICO"	:	Ente encargado de conducir y coordinar el funcionamiento del Fondo Impulso Jalisco.
"CONTRALORÍA "	:	Órgano de Control del Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Ignacio L. Vallarta número 1252, Col. Americana.
"FONDO"	:	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
"FALLO RESOLUCIÓN"	O :	Documento emitido por la Unidad Centralizada de Compras del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"	:	Licitación Pública Local No. 003/2021 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ para la adquisición de "Llantas para vehículos"

CALENDARIO DE ACTIVIDADES
(ACTOS)

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria/Bases	30 de Agosto del 2021	A partir de las 13:00 horas	Portal de la CONVOCANTE/Tablero de anuncios el domicilio de la CONVOCANTE.
Recepción de preguntas	03 de Septiembre del 2021	De las 09:00 a las 16:00 horas	Domicilio de la CONVOCANTE y/o por correo electrónico: vjimenez@bosquelaprimavera.com
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	06 de Septiembre del 2021	De las 16:00 a 16:10 horas	A través de la plataforma digital zoom con ID 492 906 5749 de reunión y contraseña 936431
Acto de Junta Aclaratoria	06 de Septiembre del 2021	A partir de las 16:15 horas	Junta virtual a través de programa zoom, se enviará la minuta vía correo electrónica a los asistentes.
Registro para entrega de Propuestas.	09 de Septiembre del 2021	De las 09:00 a las 10:00 horas	Domicilio de la CONVOCANTE
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	09 de Septiembre del 2021	A partir de las 10:30 horas	A través de la plataforma digital zoom con ID 492 906 5749 de reunión y contraseña 936431
Fallo de la convocatoria.	14 de Septiembre del 2021	A partir de las 13:00 horas	A través página web de la CONVOCANTE, por correo a los PARTICIPANTES y en el domicilio de la CONVOCANTE.

1. ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente procedimiento es la adquisición de "Llantas para vehículos" conforme a las características señaladas en el ANEXO 1, (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes "BASES", dichas especificaciones y características técnicas se consideran superiores, si así, lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera presencial de acuerdo al calendario de actividades en el "DOMICILIO" citado en la convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

La entrega de los bienes, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las presentes "BASES" y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en la "ORDEN DE PEDIDO". Las obligaciones correrán a partir de recibida la orden de compra y bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurara de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la "ÁREA REQUIRIENTE".

Se considerará que el "PROVEEDOR" ha entregado los bienes, objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", una vez que la factura sea recibida por correo electrónico por el titular de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" y los bienes se reciban a entera satisfacción por el "ÁREA REQUIRIENTE".

3. PAGO.

El pago se efectuará una vez que sea realizada la entrega total de las "Llantas para vehículos" conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes "BASES", y dentro de los 05 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente.

Documentos para pago parcial o total:

- a) Original de la factura a nombre de: BOSQUE LA PRIMAVERA, con domicilio en la Av. Vallarta No. 6503 Local E-38, Col. Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, con RFC: BPR-131013-BM7, enviar archivos en PDF y XML al correo electrónico: vjimenez@bosquelaprimavera.com

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

En caso que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias la "CONVOCANTE", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del pago estipulado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR", deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la "CONVOCANTE", pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el "ORDEN DE PEDIDO".

Es requisito indispensable para el pago, que el "PROVEEDOR" realice la entrega de la garantía de cumplimiento de la "ORDEN DE COMPRA" de los bienes adjudicados en el supuesto de proceder.

3.1 Vigencia de precios.

La proposición presentada por los "LICITANTES", será bajo la condición de precios fijos hasta la total entrega de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los "PARTICIPANTES", dan por aceptada esta condición.

3.2 Impuestos y derechos.

La "CONVOCANTE", aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las "PROPUESTAS" y en las facturas.

4. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad, anexo a las "BASES", con firma autógrafa, así como la copia de la identificación oficial vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes "BASES", ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. En caso de resultar adjudicado, si el "PARTICIPANTE" se encontrará dado de baja o no registrado en el "RUPC", como lo establece el artículo 17 de la "LEY", deberá realizar su alta en el término de **72 horas prorrogables de acuerdo al artículo 27 del "REGLAMENTO"**, a partir de la notificación de adjudicación, este requisito es factor indispensable para la elaboración de la orden de pedido y celebración del "CONTRATO". La Dirección de Padrón de Proveedores determinará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios que participa. En caso de no cumplir con lo anterior, no podrá celebrarse "CONTRATO Y/O PEDIDO" alguno, por lo que no, se celebrará "CONTRATO Y/O PEDIDO" con dicho participante de resultar conveniente, se celebrará con el segundo lugar o se iniciara un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

- Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la "LEY", así como los referidos en los artículos 20, 21, 22 de su "REGLAMENTO", para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores, en el "DOMICILIO".
- e. En caso de resultar adjudicado, deberá suscribir el "CONTRATO Y/O PEDIDO" en los formatos, términos y condiciones que el abogado especializado de la "CONVOCANTE" establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes "BASES", el Anexo 1, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.
 - f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegará a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de esta licitación, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósitos de lucro, o cualquier otra información que se proporcione de forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente. Los "PARTICIPANTES" no tendrán facultades para hacer declaraciones en prensa o cualquier otro medio de difusión. Tampoco podrán duplicar, grabar, copias o de cualquier otra forma reproducir la información sin la autorización expresa de la Dependencia requirente. La contravención a lo dispuesto, generará la obligación a cargo del participante que la incumpla, de indemnizar a la dependencia requirente por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

5. VISITA DE CAMPO.

No aplica.

5.1 ACLARACIONES.

Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso de Licitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración de forma física al domicilio de la "CONVOCANTE" y/o enviarlas al correo electrónico: vjimenez@bosquelaprimavera.com en formato Word de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones, a más tardar a las **16:00 horas del 03 de Septiembre del 2021**, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley, 63, 64 y 65 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán

Este Organismo cuenta con avisos de privacidad. La información se encuentra debidamente publicada en la página del Organismo sección de transparencia apartado datos personales en el siguiente link: <http://www.bosquelaprimavera.com>

formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de 16:00 a 16:10 horas del día 06 de Septiembre del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las horas 16:15 horas del día 06 de Septiembre del año en curso a través de la plataforma digital zoom con ID 492 906 5749 de reunión y contraseña 936431, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmadas en el Acta de la Junta de Aclaraciones, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

6. CARACTERÍSTICA DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la "LEY", el "PARTICIPANTE" deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la "CONVOCANTE" solicita adquirir.

- a. Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el "PARTICIPANTE", deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal.
- b. Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de UN sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del participante (razón social) y número del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN". La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.
- c. Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.
- d. No se aceptaran opciones, el "PARTICIPANTE" deberán presentar una sola propuesta.
- e. La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (propuesta técnica) y 3 (propuesta económica).
- f. El "PARTICIPANTE" deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de IVA para el Fondo.
- g. La propuesta deberá estar dirigida a la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo al servicio y especificaciones requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

- h. La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La propuesta económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales.
- i. El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen
- j. Toda la documentación elaborada por el "PARTICIPANTE", deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al.
- k. Preferentemente deberá presentar su propuesta con las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3.

La falta de alguna de estas características será causal de desecamiento de la "PROPUESTA" del "PROVEEDOR".

6.1 Características adicionales de las propuestas.

- a. Para facilitar en el acto de apertura la revisión de los documentos requeridos, se sugiere que estos sean integrados en una carpeta conteniendo:
 - Índice que haga referencia al número de hojas y en orden de los documentos.
 - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trate.
 - Las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3,2/3,3/3.
 - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de micas, exime de responsabilidad a la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" de ser firmadas y/o foliadas.
 - Sin grapas de broches Baco.

La falta de alguna de estas características adicionales de la propuesta, no será causal de desecamiento de la "PROPUESTA" del "PARTICIPANTE".

6.2 Muestras Físicas.

No se requiere muestra física.

6.3 Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del Anexo 7, su voluntad o su negativa para la

Este Organismo cuenta con avisos de privacidad. La información se encuentra debidamente publicada en la página del Organismo sección de transparencia apartado datos personales en el siguiente link: <http://www.bosquelaprimavera.com>

aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo.

Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desecamiento de la propuesta presentada.

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la Secretaría de Hacienda Pública en una sola ministración en el primer pago, por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

6.4 Estratificación.

En los términos de lo previsto por el apartado 1 del Artículo 68 de la "LEY", con el objeto de fomentar la participación de las micros, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se deberá considerar el rango del "PARTICIPANTE" atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Desde 01 Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 Hasta 100		
	Servicios	Desde 51 Hasta 250		250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Este acto se llevará a cabo a las 10:30 horas del día 09 de Septiembre del año 2021, a través de la plataforma digital zoom con ID 492 906 5749 de reunión y contraseña 936431, de conformidad con lo señalado en artículo 64 de la LEY y los artículos 67 y 68 del Reglamento de la LEY.

Los Participantes que concurran al acto, deberán de llenar en su totalidad y entregar con firma autógrafa el "Manifiesto de Personalidad" anexo a estas Bases junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente y del apoderado si fuese el caso, engrapado por fuera del sobre, el

Este Organismo cuenta con avisos de privacidad. La información se encuentra debidamente publicada en la página del Organismo sección de transparencia apartado datos personales en el siguiente link: <http://www.bosquelaprimavera.com>

incumplimiento del mismo es causa de des echamiento de la propuesta. Así como deberán firmar un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual será de **las 09:00 horas a las 10:00 horas** del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro. **Los sobres deberán entregarse en el domicilio de la CONVOCANTE.**

Cualquier proveedor que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.

Los sobres cerrados deberán contener la documentación siguiente impresa en papel membretado de la empresa y **FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO)**:

- a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).
- b) Anexo 3 (Propuesta Económica).
- c) Anexo 4 (Carta de Proposición).
- d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.
- e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).
- f) Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar)
- g) Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.
- h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.
- i) Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social) y solo en caso de no encontrarse registrado en el RUPC, deberá presentar como constancia la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las presentes Bases.
- j) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).
- k) Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).
- l) Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases.

La falta cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de descalificación del participante.

7.1 Este acto se llevará de la siguiente manera:

- a. A este acto deberá asistir un Representante de la persona moral y presentar con firma autógrafa el "Manifiesto de personalidad" anexo a estas "BASES", así como una copia de su identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar con fotografía, cédula profesional o cartilla del servicio militar);
- b. Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto firmaran un registro para dejar constancia de asistencia, y entregaran su sobre cerrado de forma inviolable en la recepción, debiendo estar rotulado con el nombre de la Razón social y el número de

- proceso, en el interior debe estar incluida la propuesta técnica y económica y demás documentación solicitada;
- c. El representante de la Unidad Centralizada de Compras junto con el representante de la Contraloría del Estado obtendrán del área de recepción todos los sobres que se recibieron;
 - d. En el momento en que se indique, los "PARTICIPANTES" registrados que decidan al acto de apertura de propuestas ingresarán a la sala, llevándose a cabo la declaración oficial de apertura del acto;
 - e. Se hará mención de los "PARTICIPANTES" presentes;
 - f. Se procederá a la apertura del sobre con las "PROPUESTAS", verificando la documentación solicitada en el numeral 7 de las presente "BASES", sin que ello implique la evaluación de su contenido;
 - g. Los "PARTICIPANTES" darán lectura al total de su oferta económica I.V.A. incluido.
 - h. Cuando menos dos integrantes de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" asistentes y dos de los "PARTICIPANTES" (primero y último en la hoja de registro, cuando aplique), rubricarán la primera hoja de los documentos solicitados en numeral 9.1 de estas "BASES";
 - i. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis, constancia de los actos y posterior "FALLO";

7.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los "Procedimientos de Licitación Pública" y en el artículo 69 de su Reglamento, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este proceso y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Se establece como método de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la adjudicación del objeto del presente proceso de adquisición se procederá conforme al artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo al numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras podrá distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los proveedores

Este Organismo cuenta con avisos de privacidad. La información se encuentra debidamente publicada en la página del Organismo sección de transparencia apartado datos personales en el siguiente link: <http://www.bosquelaprimavera.com>

empatados, bajo los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 y 68 de la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su Reglamento.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley, así como el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento.

El presente proceso de adquisición podrá ser adjudicado en su totalidad a un solo "PARTICIPANTE".

7.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El titular de la "Unidad Centralizada de Compras" o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 punto 6 de la Ley.

7.4. COMUNICACIÓN.

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "PARTICIPANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un "PARTICIPANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS "PARTICIPANTES".

La "CONVOCANTE" a través de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" desechará total o parcialmente las propuestas de los "PARTICIPANTES" que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se encuentren en alguno de los casos previstos por el artículo 52 de la "LEY", o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno del Estado, las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b. Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes "BASES" y sus anexos.



- c. Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES", o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el padrón.
- d. Cuando la propuesta presentada no este firmada por el personal legalmente facultado para ello.
- e. La falta de cualquier documento solicitado.
- f. La presentación de datos falsos.
- g. Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- h. Si se acredita que el "PARTICIPANTE" que corresponda se le hubiere rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i. Si el "PARTICIPANTE" no demuestra tener la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal técnica, de distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j. Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las presentes "BASES", de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k. Si la propuesta económica del proveedor, resulta superior a la del mercado a tal grado que la Convocante presuma que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "Ley", para la adjudicación de los Bienes o servicios materia de este procedimiento de adquisición.
- l. Si el importe de la propuesta presentada es de tal forma inferior, que la Convocante considere que el Participante no podrá prestar los servicios, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- m. Cuando el "PARTICIPANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.

9. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL "PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN".

La "CONVOCANTE" a través de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS", podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de acuerdo a las causales que se describen en el apartado 3 del artículo 71 de la "LEY" y el artículo, 74, 75 y 76 de su Reglamento o los supuestos que a continuación se señala:

- a. Por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b. Cuando se detecte algún error en las bases que afecte a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros, y éste no se haya podido subsanar en juntas aclaratorias.
- c. Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.

Este Organismo cuenta con avisos de privacidad. La información se encuentra debidamente publicada en la página del Organismo sección de transparencia apartado datos personales en el siguiente link: <http://www.bosquelaprimavera.com>

- d. Si ninguna de las ofertas propuestas en este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para la adjudicación de los bienes materia de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", por resultar superiores a los del mercado o ser inferiores a tal grado que la "CONVOCANTE" presuma que ninguno de los "PARTICIPANTES" podrá cumplir con el suministro de los mismos.
- e. Por orden escrita debidamente fundada y motiva por resolución firme de autoridad judicial; por la "CONTRALORÍA" con motivo de inconformidades, así como por la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" en los casos que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

En caso de que el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" sea suspendido o cancelado se dará aviso a todos los "PARTICIPANTES".

10. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

La "CONVOCANTE" a través de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS", podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN", de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciban por lo menos dos propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".
- c. Si a criterio de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del "PARTICIPANTE" que pudiera ser objeto de adjudicación, excede el presupuesto autorizado para este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún "PARTICIPANTE".

11. NOTIFICACIÓN DEL "FALLO" O "RESOLUCIÓN".

El 14 de Septiembre del 2021, a partir de las 13:00 horas o dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento en la página web del ente y por correo electrónico manifestado por el "PARTICIPANTE" en el numeral 9 (nueve) del Anexo 4 "Carta de proposición".

Así mismo se fijara un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial del "OPDBLP" durante un período mínimo de 10 días naturales, siendo exclusiva responsabilidad de los proveedores, el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "LEY".

Con la notificación "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY".

12. FACULTADES DE LA "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"

La "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" resolverá cualquier situación no prevista en estas "BASES" y tendrá las siguientes facultades:

- a. Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el "PARTICIPANTE" no obro de mala fe;
- b. Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que la "CONVOCANTE" considere que el "PARTICIPANTE" no podrá prestar los bienes/servicios, por lo que incurrirán en incumplimiento;
- c. Revisar las propuestas. Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas;
- d. Cancelar, suspender o declarar desierto el procedimiento;


13. FIRMA DEL CONTRATO Y/O ORDEN PEDIDO.

El "PARTICIPANTE" adjudicado, se obliga a proporcionar la documentación requerida y firmar el "CONTRATO" en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN", conforme al numeral 11 de las presentes "BASES". Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del "CONTRATO", esto de conformidad con los artículos 75 y 76 de la "LEY". El "CONTRATO" podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 Y 81 de la "LEY".

La persona que deberá acudir a la firma del "CONTRATO" tendrá que ser el Representante Legal que se encuentre registrado como tal en el padrón de proveedores, acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía), y encontrarse debidamente registrado como representante legal ante la Dirección de Padrón de Proveedores.

El "CONTRATO" deberá suscribirse en los formatos, términos y condiciones que determine el área jurídica de la "CONVOCANTE" mismo que corresponderá en todo momento a lo establecido en las presentes "BASES", el Anexo 1 y la propuesta del "PROVEEDOR" adjudicado.

Si el interesado no firma el "CONTRATO" por causas imputables al mismo, la "CONVOCANTE" por conducto de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS", sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el "CONTRATO" al "PARTICIPANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un "PARTICIPANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva


Este Organismo cuenta con avisos de privacidad. La información se encuentra debidamente publicada en la página del Organismo sección de transparencia apartado datos personales en el siguiente link: <http://www.bosquelaprimavera.com>

sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

13.1 VIGENCIA DEL "CONTRATO" Y/O "ORDEN DE PEDIDO".

El "CONTRATO" a celebrarse con el "PARTICIPANTE" que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir de la firma de la "ORDEN DE COMPRA" y hasta la conclusión de la entrega del objeto de la misma, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "LEY".

13.2 ANTICIPO.

No aplica.

13.3 GARANTÍAS.

En caso de que el monto total del "CONTRATO" incluyendo el "I.V.A.", sea superior a \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), el "PROVEEDOR" deberá entregar una garantía del 10% (diez por ciento) del monto total del "CONTRATO" "I.V.A." incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes "BASES" y en el "CONTRATO" respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

Las garantías podrán otorgarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la "CONVOCANTE" o a través de fianza que deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 13 (fianza del 10% del cumplimiento del contrato) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, de conformidad con los artículos 76 fracción IX y 84 de la Ley. Dichas garantías deberán constituirse en moneda nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

13.4 SANCIONES.

Se podrá cancelar el "CONTRATO" y/o "ORDEN DE PEDIDO" y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" en lo dispuesto en el artículo 116 de la "LEY" así como 111, 113 y 114 de su "REGLAMENTO" en los siguientes casos:

- a. Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el "CONTRATO".
- b. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los "PROVEEDORES", para corregir las causas de rechazo que en su caso se efectúen.
- c. En caso de entregar productos o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de "CONTRATO" y la cancelación total del pedido y/o "CONTRATO", aun

Este Organismo cuenta con avisos de privacidad. La información se encuentra debidamente publicada en la página del Organismo sección de transparencia apartado datos personales en el siguiente link: <http://www.bosquelaprimavera.com>

cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procedimientos legales que se originen.

- d. En caso de rescisión del "CONTRATO" por parte de la "CONVOCANTE" por cualquiera de las causas previstas en las presentes "BASES" o en el "CONTRATO".

13.5 DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.

En caso que el "PROVEEDOR" tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada del "CONVOCANTE" y/o el "ÁREA REQUERENTE", se aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindiré el contrato a criterio de la SECRETARÍA

13.6 DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de que los bienes entregados por el "PROVEEDOR" sean defectuosos, falto de calidad o tengan diferentes especificaciones solicitadas, la "CONVOCANTE" podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazadas por la "CONVOCANTE" o el "ÁREA REQUERENTE", lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el "PROVEEDOR" sea falto de calidad en general, no se presente con servicios capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, la "CONVOCANTE" podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 20 de las presentes "BASES", y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

14. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El "PARTICIPANTE" deberá de presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo anterior, deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho documento, deberá

Este Organismo cuenta con avisos de privacidad. La información se encuentra debidamente publicada en la página del Organismo sección de transparencia apartado datos personales en el siguiente link: <http://www.bosquelaprimavera.com>

realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal", con la su RFC y CONTRASEÑA.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas y se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de descalificación del "PARTICIPANTE".

15. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).

Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Para lo anterior, deberá solicitar al IMSS el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrado como proveedor en el RUPC)

16. INCONFORMIDADES.

Se dará curso al procedimiento de inconformidad conforme a lo establecido por los artículos 90, 91 y 92 de la "LEY".

17. DERECHOS DE LOS "LICITANTES" Y "PROVEEDORES".

1. Inconformarse en contra de los actos de la "LICITACIÓN", su cancelación y la falta de formalización del "CONTRATO" en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY";
2. Tener acceso a la información relacionada con la "CONVOCATORIA", igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia;
3. Derecho al pago en los términos pactados en el "CONTRATO", o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del "CONTRATO" de conformidad con el artículo 87 de la "LEY";
4. Solicitar el procedimiento de conciliación ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento del "CONTRATO" o pedidos en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY";
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

Zapopan, Jalisco, 30 de Agosto del 2021.

SIN TEXTO

SIN TEXTO